



## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2025/MDA

Acoria, 21 de abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA**

**VISTO:**

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-CM/MDA, de fecha 21 de enero del 2025, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA PARA EL AÑO 2025, que consta de cuatro (04) capítulos, veintiséis (26) artículos y dos (02) disposiciones complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 42° establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas Municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la audiencia pública de rendición de cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal, asimismo constituye para la municipalidad la oportunidad de cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Acoria para el año 2025, aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-CM/MDA, de fecha 21 de abril del 2025, se establece que "La convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, como mínimo a dos (2) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre (...), en la convocatoria se indicará expresamente la normativa que regula la convocatoria, lugar fecha y hora de realización de la Audiencia"; asimismo en el artículo 13 señala que "la Oficina de Imagen Institucional, es la encargada de la difusión de la citada convocatoria, que será mediante los medios de comunicación digital con los que cuente la Municipalidad (páginas web. Facebook, uso de banners, entre otros) (...);

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR**, a la ciudadanía en general del Distrito de Acoria a la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Acoria para el año 2025, conforme se detalla a continuación:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

¡ En el corazón del Pueblo...!



GESTIÓN 2023 - 2026

	FECHA Y HORA	LUGAR
PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025	30 de Mayo del 2025	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Acoria
	10:00 AM a 1:00 PM	
SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025	30 de Septiembre del 2025	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Acoria
	10:00 AM a 1:00 PM	

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el CRONOGRAMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA PARA EL AÑO 2025, la cual forma parte integrante de la presente norma municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Acoria, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Imagen Institucional.

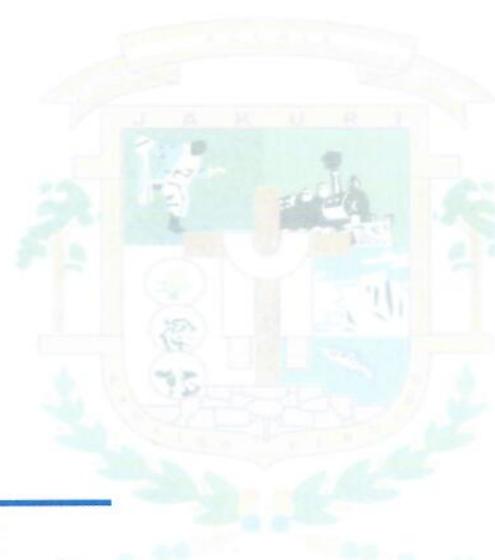
**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, que, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (OTIC) cumplan con publicar el presente acuerdo de concejo en el portal o página web de la Entidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
  
 EDGAR CORTÉZ CASTILLO  
 ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Oficina de Imagen Institucional
- OTIC
- C. Archivo





**Anexo 1**

Cronograma de actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Acoria para el año 2025, conforme se detalla a continuación:

<b>PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Lugar	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Acoria
Fecha	Viernes, 30 de mayo de 2025
Hora de realización	De 10:00 a 1:00 horas
Agenda	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Avances de la ejecución presupuestal 2025. (Gasto corriente e inversión).</li><li>➤ Logros y dificultades de la gestión municipal.</li><li>➤ Perspectivas al cierre al primer semestre del 2025.</li><li>➤ Ronda de preguntas y/o comentarios.</li></ul>
Capacidad máxima de participantes	80 personas
Publicación de informe de actividades de la Primera Audiencia Pública Municipal del 2025.	Lunes, 30 de junio de 2025
<b>SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Lugar	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Acoria
Fecha	Martes, 30 de setiembre de 2025
Hora de realización	De 10:00 a 1:00 horas
Agenda	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Avances de la ejecución presupuestal 2025. (Gasto corriente e inversión).</li><li>➤ Logros y dificultades de la gestión municipal.</li><li>➤ Perspectivas al cierre del ejercicio 2025.</li><li>➤ - Ronda de preguntas y/o comentarios.</li></ul>
Capacidad máxima de participantes	80 personas
Publicación de informe de actividades de la Segunda Audiencia Pública Municipal del 2025.	Viernes, 31 de octubre de 2025